

MUNICIPIO DE
SALINAS , PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL

La Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico se reunió en sesión extraordinaria en la Casa Alcaldía en Salinas, Puerto Rico, a las 7:30 P. M. el 4 de marzo de 1986. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Felícita Llovet Colón
José A. Rodríguez Flores
Roberto Mercado Colón
Maximiliana Carrasquillo
Harold García Rivera
Ada Irma Alvarado Merced
Jean Cruz Rivera

Francisco R. Acosta López
Angel L. González Santiago
Pedro Vega Hernández
Angel M. Colón Sánchez
Héctor Castro Rivera
Judith Lajara Castillo
Víctor M. Carlo Matias

AUSENTES

Ninguno

El Asambleísta Roberto Mercado Colón presentó la siguiente resolución que fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 12

SERIE 1985-86

RESOLUCION PARA RATIFICAR, APROBAR Y CONFIRMAR LA ADJUDICACION DE \$ 1,092,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1985 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO POR LA JUNTA DE SUBASTAS A UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE, FARMERS HOME ADMINISTRATION.

POR CUANTO, la Junta de Subastas (la "Junta") del Municipio de Salinas, Puerto Rico (el "Municipio") adoptó la Resolución Núm. 11, Serie 1985-86, el 4 de marzo de 1986 (la "Resolución"), para adjudicar \$ 1,092,000 de Pagares en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1986 (los "Pagares"), autorizados por la Ordenanza Núm. 14, Serie 1985-86, (la "Ordenanza"), adoptada el 10 de Octubre de 1985 y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico el 28 de Enero de 1986, a United States Department of Agriculture, Farmers Home Administration al precio de par; y

POR CUANTO, mediante la Resolución, la Junta determinó, entre otras cosas, la fecha de emisión y de vencimiento de y el tipo de interés a ser devengado por los Pagarés; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal del Municipio ha determinado que dicha adjudicación conviene a los mejores intereses del Municipio; ahora por lo tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1. Ratificar, aprobar y confirmar en todas sus partes la Resolución Núm. 12, Serie 1985-86, adoptada por la Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico el 4 de marzo de 1986 para determinar que los detalles de los Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1985 del Municipio serán los siguientes:

<u>Fecha de Emisión</u>	<u>Denominaciones</u>	<u>Numeración</u>	<u>Tipo de Interés</u>	<u>Vencimiento</u>
	\$300,000	1	7.25%	
	100,000	2	7.25%	
	200,000	3	7.25%	
	200,000	4	7.25%	
	292,000	5	7.25%	

y serán adjudicados a United States Department of Agriculture, Farmers Home Administration al precio de par.

Sección 2. El Alcalde y el Secretario del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena la preparación de los Pagarés en la forma provista en la Ordenanza y a entregar los Pagarés a United States Department of Agriculture, Farmers Home Administration mediante el pago de su valor a la par.

Por moción del Asambleísta Angel M. Colón Sánchez, secundada por el Asambleísta Roberto Mercado Colón, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Felicitas Llovet Colón
José A. Rodriguez Flores
Roberto Mercado Colón
Maximiliana Carrasquillo
Harold García Rivera
Ada Irma Alvarado Merced

Jean Cruz Rivera
Francisco R. Acosta López
Angel L. González Santiago
Pedro Vega Hernández
Angel M. Colón Sánchez
Héctor Castro Rivera

ABSTENIDOS

Víctor M. Carlo Matías
Judith Lajara Castillo

EN LA NEGATIVA

Ninguno

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P. M. del 4 de marzo de 1986, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico, y notificación de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha reunión fue, o bien enviada por correo de primera clase a cada miembro de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora de la reunión, o entregada personalmente a cada uno de los miembros, por lo menos 24 horas antes de la hora de dicha reunión.

-4-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo el sello oficial del
Municipio de Salinas, Puerto Rico, hoy de
de 19 .

José Balbuena Pérez
Secretario (a) de la Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)